

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
 Municipalidadeshn@gmail.com
 Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
22/05/2019	Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Municipalidad De San Luis Comayagua.	Servicio De Alquiler de Maquinaria Para El Mantenimiento de Red Vial Zona El Valle, Esquías.	62,000.00
22/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad de Vallecillos Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad De Vallecillos Esquías, Comayagua.	5,800.00
16/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad de Esquías, Comayagua Y La Comunidad de Plan Del Cedro II Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Concepción Escoto De La C De Plan Del Cedro II, Zona El Oro, Esquías.	39,618.00
16/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y la Comunidad De Vallecillos Peladeritos, Esquías.	Construcción II Etapa Salón De Reuniones de La Comunidad De Vallecillo Sucio, Sector Peladeritos, Esquías.	61,161.79
22/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua Y La Comunidad De Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquías, Comayagua.	Mantenimiento De Red Vial, Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua.	9,250.00
13/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad de Esquías Comayagua Y La Comunidad De El Zapote Rio Chiquito, Esquías.	Construcción De Tanque De Abastecimiento De Agua Potable, El Zapote Rio	4,370.00

		Chiquito esquías, Comayagua.	
08/05/2019	Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras Y La Alcaldía Municipal De esquías, Comayagua.	Construcción de Vado En La Comunidad De Nueva Ceibita.	200,000.00
13/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De La Masica, Rio Chiquito, esquías, Comayagua.	Construcción Tanque de Abastecimiento De Agua Potable Comunidad De La Másica, esquías.	1,725.00
08/04/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De esquías, Comayagua y La Comunidad De El Playón, esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Pablo Zelaya Sierra, El Playón, esquías.	8,000.00
20/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y El Casco Urbano De Esquías.	Mejoramiento Escuela Manuel Bonilla Del Casco Urbano de Esquías.	29,319.50
22/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad de Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de Parque Rancho Grande Esquías, Comayagua.	5,550.00
24/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías Comayagua y La Comunidad De Concepción De La Laguna Zona El Playón, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de CEB Pedro Nufio Concepción de la Laguna El Playón, Esquías.	26,099.99
1/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad de Esquías Y La Comunidad De Vallecillos, Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad De Vallecillos Esquías, Comayagua.	24,709.50
16/05/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad de Esquías Y La Comunidad De Majadas Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Construcción Red Eléctrica III Etapa, Majadas, Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.	24,000.00


Wilmer Joel Soler Hernández
 Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304mar2@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MAJADAS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. Señor **SALUSTIO SUAZO ALVAREZ** con identidad N°0304-1986-00350 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Majadas, Peladeritos, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION RED ELECTRICA III ETAPA, MAJADAS, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.138,649.93** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. SALUSTIO SUAZO ALVAREZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.40.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 01 días del mes de marzo del año 2019-



DON ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Salustio Suazo
SALUSTIO SUAZO ALVAREZ
Presidente De Patronato Comunidad De Majadas



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE VALLECILLO,
PELADERITOS, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE** con identidad N° 0313-1993-00418 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Vallecillo, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION II ETAPA SALON DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE VALLECILLO SUCIO, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de obra no calificada **Lps.10,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 6 días del mes de mayo del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE
Presidente De Patronato De La Comunidad De Vallejo





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JUTIAPA 2, ZONA EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **CARLOS NOEL BANEGAS CONTRERAS** con identidad N.º 0313-1977-00110 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Jutiapa 2 Zona El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA EDGARDO MARTINEZ DE LA COMUNIDAD DE JUTIAPA 2, ZONA EL ORO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.30,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **CARLOS NOEL BANEGAS CONTRERAS**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1) En Materiales (Arena, Piedra, Madera) | ... Lps. <u>8,000.00</u> |
| ➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... | Lps. 8,000.00 |

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de febrero del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Carlos Noel Banegas
CARLOS NOEL BANEGAS CONTRERAS

Presidente De Patronato Comunidad De Jutiapa

CONVENIO DE COLABORACION PARA MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO, ESQUIAS.

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal Jhon deere 670G, para realizar las actividades de conformación y balastreo en la red vial zona el valle, Esquías.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 31.00 horas de motoniveladora, este se ejecutará del día martes 07 de mayo al día viernes 10 de mayo del año 2019.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L. 62,000.00** cuadro de resumen adjunto.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

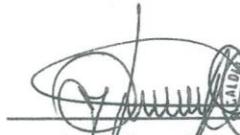
CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce

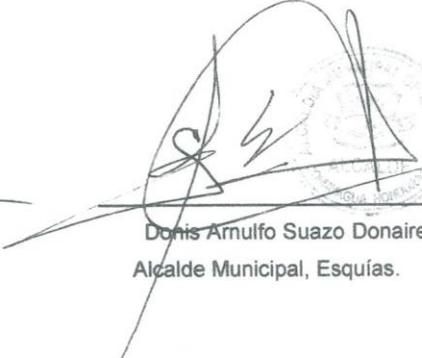
de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 06 días del mes de mayo del año 2019.


Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis




Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA.

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-000337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión extraordinaria Celebrada el 25 de Enero del año 2018 y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y por la otra LERY FLORES SUAZO, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0304-1986-00268, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, con RTN Municipal N° 03169000031057, y que en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, COMAYAGUA, hemos convenido celebrar un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO, entre ambas Municipalidades, bajo las siguientes Clausulas:

PRIMERA: Que la Municipalidad de Esquias y la Municipalidad de San Luis, ambas del Departamento de Comayagua, acuerdan suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, con el objetivo de crear un vinculo de ayuda entre ambas municipalidades, en el desarrollo de sus propias actividades municipales.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Esquias cuenta con una extensa Red Vial terciaria que de servicio especialmente a los productores de café, que es la Principal actividad económica del Municipio, de igual manera la red vial de la Zona del Valle y el Casco urbano y que es necesario su mantenimiento.

TERCERA: Que La Municipalidad de San Luis cuenta con la siguiente maquinaria para mantenimiento de carreteras:

1. Una motoniveladora marca John Deere, modelo 870G,
2. Una retroexcavadora marca John Deere, modelo 310J,
3. Una Volquete marca Iezu de 5 metros cúbicos.

CUARTA: Que mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas municipalidades acuerdan:

1. Que La Municipalidad de San Luis prestara su Maquinaria a La Municipalidad de Esquías, para el mantenimiento y reparación de su Red Vial Interna, mediante solicitud, en donde especifique el trabajo a realizar.
2. Que los operadores y el combustible, será proporcionado por La Municipalidad de San Luis.
3. Que en retribución por el apoyo brindado por La Municipalidad de San Luis, La Municipalidad de Esquías, conviene en reconocer y pagar en concepto de depreciación del Equipo, un valor que se determinara de acuerdo al tiempo y trabajo realizado, y acordado entre ambas Municipalidades.

QUINTA: La duración del Presente Convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes contratantes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO, en Esquías, Comayagua, a los 13 días del Mes de Febrero del año 2018.



RAFAEL ALFREDO SUAZO DONAIRE
Alcalde de Esquías, Comayagua



LEYDI FLORES SUAZO
Alcalde de San Luis, Comayagua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE VALLECILLOS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor **LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE** con identidad N° 0313-1993-00418 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Vallecillo, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE VALLECILLO ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Levis Disney Espinales Donaire** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra(electricista)	<u>Lps.10,000.00</u>
TOTAL, APORTE CONTRAPARTE	Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de febrero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE

Presidente De Patronato, Comunidad De Vallecillo





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA
LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N° 0304-1970-00029 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Concepción De La Laguna, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MANTENIMINETO DE RED VIAL, CONCEPCION DE LA LAGUNA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.42,520.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 16 días del mes de mayo del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidente De Patronato Comunidad De Concepción de la laguna



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor JOSE ANGEL ALVAREZ con Tarjeta de Identidad No. 0304-1949-00115 con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquias, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor JOSE ANGEL ALVAREZ, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

En Materiales (ARENA, GRAVA, PIEDRA, MADERA)

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

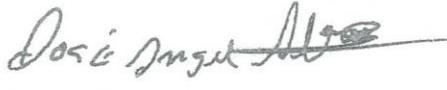
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

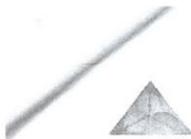
SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a los 02 días del mes de agosto del año 2018.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde/Municipal, Esquímas, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 43-04-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, **ALLAN ESCOTO**, presidente de junta local **AHROCAFE**, **EDIXIE MEJIA**, presidente de junta municipal de **ANACAFEH**, **ABAD HERNANDEZ**, representante de La Central de Cooperativas, de Esquías, Comayagua, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportara **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **La Asignación de Esquías, Comayagua**, aportara **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 112,593.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportara **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 362,593.00)**.

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Construcción de Vado de 7.5 ml con 4 tubos de 36"**, en la comunidad de **Nueva Ceibita**, trabajo que se ejecutara bajo la administración Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquíás, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquíás, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Gremiales:

1. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

2. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Administración de la construcción de la obra.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

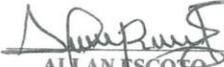
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triple en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 24 de Abril del 2019.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


ALLAN ESCOTO
Presidente de Junta Local
AHPROCAFE


ABAD HERNANDEZ
Representante
La Central de Cooperativas


DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


EDIXIE MEJIA
Presidente de Junta Municipal
ANACAFEH



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor DANISLAO AVILA con identidad N° 0605-1961-00580 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de La Másica, Esquias, Comayagua y el señor JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO con identidad N° 0501-1961-04122 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Másica convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se comprometa a desarrollar el Proyecto: CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta Lps.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, Los Señores: Danislao Avila y José Fernando Chávez manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de Obra	Lps.35,000.00
2) Materiales (Arens, Piedra, Madera)	Lps.5,000.00
TOTAL, APORTE CONTRAPARTE	Lps.40,000.00



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
LA MASICA, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N°22-2017 Publicado en la GACETA N°34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor DANISLAO AVILA con identidad N°0806-1981-00580 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de La Música, Esquias, Comayagua y el señor JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO con identidad N°0501-1981-04122 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Música convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a los 16 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


DANISLAO AVILA

Presidente De Junta De Agua


JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO

Presidente De Patronato,

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de septiembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DANISLAO AVILA

Presidente De Junta De Agua Comunidad De La Música



JOSE FERNANDO CHAVEZ
Presidente De Patronato, Comunidad De La Música



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. **OSVELI MALDONADO SUAZO** con identidad N°0304-1980-00493 Actuando en su condición de presidente de Patronato De La comunidad de El Playón, Esquias, Comayagua, y la Sra. **BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO** con identidad N°0304-1978-00151 actuando en su condición de directora de la escuela, Pablo Zelaya Sierra de la comunidad de El Playon, Esquias; convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PABLO ZELAYA SIERRA, DE LA COMUNIDAD DE EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.100,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **OSVELI MALDONADO SUAZO**, y la Sra. **BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano De Obra No Calificada

Lps.10,000.00

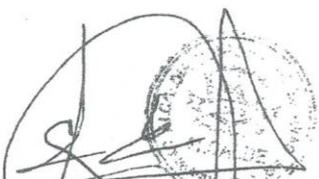
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

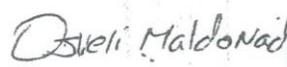
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

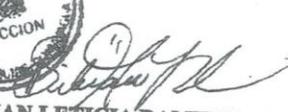
SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 04 días del mes de marzo del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




OSVELI MALDONADO SUAZO
Presidente de Patronato Comunitario
De El Playón



BIBIAN LETICIA RAMIREZ GUERRERO
Directora Escuela Pablo Zelaya Sierra
Comunidad El Playón



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y EL CASCO URBANO DE, ESQUIAS,
COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **DELSIS YAMILETH ORTEZ MEJIA** con identidad N.º 0304-1972-00059 Actuando en su condición de presidenta de la junta de padres de familia de la escuela Manuel Bonilla, del casco urbano, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA MANUEL BONILLA DEL CASCO URBANO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.58,510.88 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora **DELSIS YAMILETH ORTEZ MEJIA**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano De Obra Lps.10,000.00

➤ **TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... Lps. 10,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de mayo del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DELSIS YAMILETH ORTEZ MEJIA

Presidenta de la junta de padres de familia de la Escuela Manuel Bonilla, Esquías.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Señor ALAN RUDY ESCOTO MEDINA con identidad N.º 0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE PARQUE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.180.000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Alan Rudy Escoto Medina, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Materiales (MADERA, ARENA GRAVA, PIEDRA)	Lps. 30.000.00
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	Lps. 30.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de julio del año 2018-




ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquíes, Comayagua




RODOLFO MEDINA
Presidente Del Patronato.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

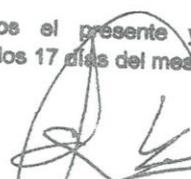
**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD
DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor ALAN RUDY ESCOTO MEDINA con Tarjeta de Identidad No. 0318-1973-00088 con domicilio en la Comunidad de Rancho Grande, Esquías, actuando en su condición de presidente del patronato de la Comunidad de Rancho Grande que en lo sucesivo se denominará LA COMUNIDAD, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a los 17 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente Del Patronato



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA
LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N°0304-1970-00029 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Concepción De La Laguna, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CEB PEDRO NUFIO CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.139,231.16** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Materiales locales (Arena, Piedra, Madera)

Lps.30.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 16 días del mes de mayo del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidente De Patronato Comunidad De Concepción de la laguna



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE PLAN DEL CEDRO II, ZONA EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LEOPOLDO BANEGAS** con identidad N.º 0313-1984-00248 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Plan Del Cedro II Zona El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA CONCEPCION ESCOTO DE LA COMUNIDAD DE PLAN DEL CEDRO II, ZONA EL ORO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.40,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **LEOPOLDO BANEGAS**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1) Mano De Obra | ... Lps.10,000.00 |
| 2) Transporte de materiales | ... Lps.3,000.00 |
| ➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... | Lps. 13,000.00 |

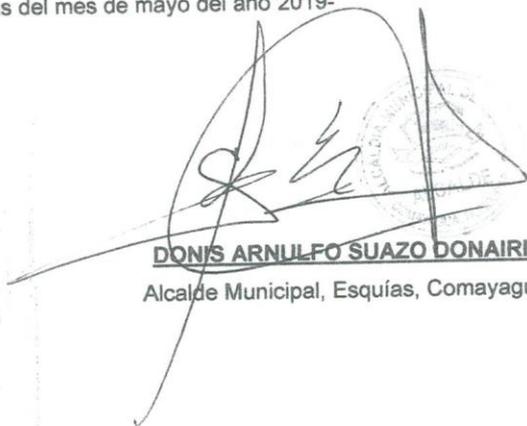
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 08 días del mes de mayo del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Leopoldo Banegas O.

LEOPOLDO BANEGAS

Presidente De Patronato Comunidad De Plan Del Cedro II